



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1845-2023-UNSCH-CU

Ayacucho, **01 AGO 2023**

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2186 y 2243-2023-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 1111 y 1177-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación de la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando N° 1111-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 17 de julio de 2023, el Vicerrectorado Académico ha remitido la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario modificar el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1845 -2023-UNSCH-CU

-02-

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, con el siguiente texto:

"(...)

- 5.3. Las asignaturas de prácticas preprofesionales e internado, no forman parte de la carga académica, en vista que el docente encargado de la práctica, solo realiza actividades de coordinación, porque, los estudiantes se desempeñan de forma independiente aplicando sus conocimientos adquiridos durante su formación, y se acogen a las normas internas de la institución donde realizan sus prácticas; sin embargo, deben ser mencionados en el plan de actividad docente, en el rubro de observación.

Siendo exonerados de este artículo las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud; en vista que las prácticas preprofesionales e internado se desarrollaran con la supervisión de los profesionales de los establecimientos de salud; siendo contratados por la Facultad de Ciencias de la Salud. Así mismo, los Directores de las escuelas profesionales, bajo responsabilidad funcional, deben garantizar el cumplimiento de la supervisión.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1845 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/gods

